



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
151/2016 Y 155/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTES: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTRO.

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 151/2016 Y
155/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral con:

1. La cédula de notificación y su anexo, enviada por la actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibida en la cuenta tribunal.ver@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, el veinticuatro de junio del año en curso, mediante el cual notifica la sentencia de la misma fecha, dictada por el Pleno de dicha Sala Regional en los expedientes **SX-JRC-85/2016** y **SX-JDC-420/2016** acumulado, en la que se determinó, en esencia, revocar la resolución de fecha seis de junio de dos mil dieciséis, dictada dentro de los autos del procedimiento especial sancionador **PES 35/2016**, para efectos de que este Tribunal, reindividualice la sanción impuesta al ciudadano **Adolfo Toss Capistrán** y al **Partido Revolucionario Institucional**, respectivamente, debiéndose emitir una nueva determinación.

2. El oficio **SG-JAX-701/2016** recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, el veinticinco de junio del año en curso, a través del cual la actuario de dicha Sala, remite las constancias que integran el mencionado procedimiento especial sancionador.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 343, 344, 345 y 416 fracciones IX y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos, como corresponda.

SEGUNDO. Toda vez que no existe diligencias pendientes por realizar en los cuadernos de antecedentes **151/2016** y **155/2016**, glósense los mismos al procedimiento especial sancionador **PES 35/2016**.

TERCERO. A fin de acordar y, en su caso, sustanciar lo que en derecho proceda, para proponer en su oportunidad al Pleno de este Tribunal electoral local la resolución que corresponda; con fundamento en los artículos 343, 344 y 345 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese el expediente **PES 35/2016** a la ponencia del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, quien fungió como instructor y ponente en dicho asunto.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



(Firma manuscrita)